

Elecciones en Tamaulipas en tiempos de pandemia por el COVID-19: proceso electoral de 2020-2021 y papel del instituto electoral local

Elections in Tamaulipas in Times of COVID-19 Pandemic: the 2020-2021 Electoral Process and the Role of the Local Electoral Institute

María de los Ángeles Quintero Rentería*
José Miguel Cabrales Lucio**

Sumario:

- I. Introducción
- II. Contexto
- III. Proceso Electoral Ordinario 2020-2021
- IV. Régimen Sancionador Electoral en Tamaulipas
- V. Igualdad de género en materia político electoral en Tamaulipas
- VI. Conclusiones y retos
- VII. Fuentes de información

* Licenciada en Derecho, Universidad de Monterrey (UDEM). México, Maestría en Práctica Jurídica, Universidad de Salamanca (USAL). España.

** Coordinador de la Clínica multidisciplinaria de Derechos Humanos. Universidad Autónoma de Tamaulipas.

Recibido: 14 de octubre de 2021
Aceptado: 28 de octubre de 2021

Resumen:

Cada proceso electoral es diferente, por ello es importante analizar el proceso local 2021, con particularidades como su substanciación en el contexto de una emergencia sanitaria. Durante este proceso fueron renovados 541 cargos de elección popular en el estado de Tamaulipas, lo que se traduce en 43 presidencias municipales, 57 sindicaturas, 405 regidurías de mayoría relativa y representación proporcional, 22 diputaciones de mayoría relativa y 14 diputaciones de representación proporcional.

El presente texto se centra en analizar las diversas etapas del proceso electoral como lo son la preparación de la elección, la jornada electoral y los resultados de la misma, subrayando la importancia del régimen electoral sancionador de la entidad, así como el derecho a la igualdad de género como eje rector de las elecciones.

Palabras clave: Elecciones 2021 Tamaulipas, elecciones y COVID-19, régimen electoral sancionador, Instituto Electoral de Tamaulipas.

Keywords: 2021 Tamaulipas elections, elections and COVID-19, electoral sanction regime, Electoral Institute of Tamaulipas.

Abstract:

Each electoral process is different; it is therefore important to analyze the 2021 local process, particularly its organization in the context of a sanitary emergency. During this process 541 public positions were elected in the state of Tamaulipas, which translates into 43 municipal presidencies, 57 municipal legal representatives (sindicos), 405 councilors by absolute majority and proportional representation, 22 deputies by absolute majority and 14 deputies by proportional representation.

This text focuses on analyzing the different stages of the electoral process such as the preparation of the election, Election Day and the results thereof, highlighting the importance of the state's electoral sanction regime, as well as the right to gender equality as a guiding principle of the elections.

I. Introducción

Cada proceso electoral local o federal es diferente, pues tiene que ver con un sinnúmero de factores que los rodean, tanto en la parte técnico operativa como en contexto histórico, geográfico, político y social, todo lo anterior confluyendo con el marco jurídico vigente. En México se han promulgado reformas político-electorales de gran importancia en el ámbito constitucional y legal, sin duda una de las más relevante ha sido la de 2014, pues con ella se incorporaron a nuestro sistema electoral la concurrencia de las elecciones federales con las locales, la paridad de género, la reelección, las candidaturas independientes, fortalecimiento de la fiscalización, el término OPLE para denominar a los órganos públicos locales electorales —es decir, institutos y comisiones electorales en cada entidad federativa del país— y la delimitación o corresponsabilidad de funciones y atribuciones entre el Instituto Nacional Electoral (INE) y los OPLE. Esto trajo consigo particularidades que, dependiendo de la entidad de que se trate, fueron consolidando institucionalmente nuestro sistema electoral vigente. En este marco, el presente documento se enfocará en Tamaulipas y en el análisis del proceso electoral 2020-2021. Además de explicar y responder a las siguientes preguntas: ¿cómo?, ¿cuándo?, ¿dónde? y ¿con qué fundamento jurídico?, se realizó la organización y desarrollo del proceso electoral ordinario 2020-2021 en Tamaulipas. Se pretende delimitar las etapas correspondientes, y las particularidades que lo distinguen de los demás, así como las conclusiones y experiencias que pueden resultar relevantes desde un punto de vista comparado.

Como antecedentes relevantes y evolución de los procesos electorales en la entidad federativa debe tenerse presente que se han organizado 4 elecciones en 5 años: en 2015-2016, para la renovación de gubernatura, diputaciones y ayuntamientos; en el 2017-2018, para la renovación de ayuntamientos; en 2018-2019, para la renovación del Congreso del Estado; el actual 2020-2021, para la renovación de diputaciones (36) y ayuntamientos (43), que está por concluir. Es importante mencionar que incluso antes de que termine el presente proceso electoral, iniciará el próximo proceso electoral ordinario 2021-2022 para renovar la gubernatura del estado.³

³ Artículo 204 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (LEET). El proceso electoral ordinario se inicia el segundo domingo del mes de septiembre del año previo al de la elección y concluye con la declaración de validez de la elección respectiva y, en su caso, cuando las autoridades jurisdiccionales hayan resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presen-

II. Contexto

Tamaulipas es una entidad federativa con enorme potencial económico y político, y con una ubicación y territorio privilegiados. Situado al noreste del país, limita al norte con el Río Bravo y con el país vecino Estados Unidos de América, al este con el Golfo de México, y al sur y oeste con entidades como Veracruz, San Luis Potosí y Nuevo León. Como entidad ubicada en el noreste de México con 43 municipios y una población aproximada de 3,441,698 habitantes⁴ tiene una posición estratégica inigualable en México. Como parte de su organización política, cuenta con nueve distritos electorales federales, 22 distritos electorales locales y 43 municipios; por lo tanto, en cada proceso electoral se instalan 43 consejos municipales, 22 consejos distritales para la elección local.⁵ El OPLE en la entidad es el Instituto Electoral de Tamaulipas, antes denominado Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, cumpliendo su 25 aniversario el año pasado en 2020. De 1995 a la fecha el Instituto ha organizado y culminado con éxito 10 procesos electorales,⁶ iniciando el 13 de septiembre del año pasado su proceso electoral número 11, que es el que aún transcurre y sobre el cual abundaremos a continuación.

III. Proceso Electoral Ordinario 2020-2021

La Ley Electoral de Tamaulipas (LET) en su artículo 204 señala que el proceso electoral ordinario comprende las etapas siguientes:

- I) La preparación de la elección;
- II) Jornada electoral; y
- III) Resultados y declaraciones de validez de las elecciones.

tó ninguno. Disponible en: https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/06/Ley_Electoral.pdf.

⁴ INEGI. Censo de Población y Vivienda hasta 2015. Disponible en: <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/tam/poblacion/default.aspx?tema>. Los datos más actualizados podrían presentarse en el conteo intercensal de 2020 que se suspendió por la pandemia COVID-19.

⁵ Situación que cambiará a partir del proceso electoral 2021-2022, en el cual sólo se instalarán los 22 consejos distritales, con motivo de la última reforma electoral local.

⁶ Cinco como Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, en los años 1995, 1998, 2001, 2004 y 2007, y 5 como Instituto Electoral de Tamaulipas, correspondientes a los periodos 2009-2010, 2012-2013, 2015-2016, 2017-2018 y 2018-2019.

Determinando específicamente para efecto del inicio y conclusión del proceso electoral, lo siguiente:

Artículo 204. El proceso electoral ordinario se inicia el segundo domingo del mes de septiembre del año previo al de la elección y concluye con la declaración de validez de la elección respectiva y, en su caso, cuando las autoridades jurisdiccionales hayan resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.

Por otro lado, el mismo artículo 204 de la LET, en la fracción III, señala que la etapa de la jornada electoral se inicia a las 8:00 horas del primer domingo de junio y concluye con la clausura de la casilla. La etapa de resultados y declaraciones de validez de las elecciones se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los organismos electorales y concluye con los cómputos y declaraciones que realicen éstos o las resoluciones que, en su caso, emitan en última instancia, las autoridades jurisdiccionales correspondientes. Es decir, no hay una fecha cierta o exacta de conclusión del proceso electoral, sino más bien un tope, que es la fecha en que deberán tomar protesta las personas que integrarán los órganos electos, en este caso los 43 ayuntamientos y el Congreso local. Siendo para los ayuntamientos el 1o. de octubre inmediato a su elección, como lo marca el artículo 31 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y para el Congreso local será el 30 de septiembre del año de la elección, en sesión solemne, el día en que los diputados y diputadas electas rendirán la protesta de ley ante la Diputación Permanente, o la Mesa Directiva, como lo marca el artículo 41 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

El 2020 trajo para toda la humanidad un sinnúmero de experiencias, aprendizajes y retos, puso sobre la mesa la necesidad de replantearnos diversos escenarios y circunstancias, entre ellas la difícil tarea de procurar la funcionalidad de los órganos electorales, a pesar de una pandemia de dimensiones inimaginables y aún inciertas. Tamaulipas como muchas otras entidades federativas tuvieron que dar respuesta repentina a la pandemia del SARS-CoV-2 COVID-19. Estado de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por virus SARS-CoV-2 (COVID-19) como así fue llamada oficialmente en la entidad federativa.⁷ A través del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (Indre) co-

⁷ Tamaulipas. Portal de información sobre el coronavirus. Situación actual, disponible en: <https://coronavirus.tamaulipas.gob.mx/tamaulipas-situacion-actual-2020/> (fecha de consulta: 7 de enero de 2021).

rroboró y registró el primer caso de COVID-19 el 16 de marzo de 2020.⁸ El paciente fue una persona del sexo masculino en Altamira (sur de Tamaulipas) originario de Malasia que por razones de trabajo en una empresa transnacional se encontraba en el Puerto de Tampico.⁹ El impacto de este primer acontecimiento incrementó la alarma social e institucional que se reflejó en acciones como el inmediato cierre, probablemente, por primera vez de la playa de Miramar situada en Ciudad Madero por el presidente municipal Adrián Oseguera Kernion. Este atractivo turístico es considerado uno de los más concurridos del noreste de México, recibiendo personas, de Estados Unidos de América, Nuevo León, entre otros lugares. Un día después del primer contagiado en Tamaulipas, las acciones gubernamentales ejecutivas se iniciaron en la entidad con las instrucciones de la Secretaría de Educación de Tamaulipas (SET) el 17 de marzo de suspender las clases en todos los niveles, incluyendo la Universidad, a partir del 20 de marzo. Sin duda, la mayoría de los esfuerzos en todas las instancias, incluidas las electorales, han ido encaminados a privilegiar la salud, sin que ello signifique poner en riesgo otra garantía fundamental que es la de asegurar que la democracia no se detenga.

Sin embargo, en el Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM), la actividad nunca se detuvo, pues desde marzo de 2020 se tomaron acuerdos e implementaron medidas propias de la nueva normalidad, entre las que se encuentran: la innovación tecnológica, creatividad institucional y nuevas disposiciones reglamentarias que permitieron, por ejemplo, celebrar las sesiones del Consejo General y comisiones a distancia a través de plataformas digitales. Además de adoptar medidas sanitarias y aprobar protocolos y recomendaciones sanitarias que permitieron seguir trabajando desde la virtualidad o de manera semi-presencial ininterrumpidamente en la preparación del Proceso Electoral que está por concluir.

Algunos de los acuerdos y protocolos relevantes que se aprobaron por el Consejo General del IETAM, relacionados con pandemia son los siguientes:¹⁰

⁸ Tamaulipas. Nota de La Razón online, disponible en: <https://www.razon.com.mx/estados/covid-19-tamaulipas/> (fecha de consulta: 30 de noviembre de 2020).

⁹ *Idem.*

¹⁰ *** Acuerdos elaborados y aprobados a propuesta de la presidenta de la Comisión de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, la doctora María de los Ángeles Quintero Rentería.

<i>Núm. de acuerdo</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Denominación</i>
IETAM-A/CG-07/2020	26-Mar-20	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas por el que se establecen medidas urgentes para prevenir el contagio del “COVID-19” (coronavirus).
IETAM-A/CG 08/2020	24-Abr-20	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas por el que se autoriza la celebración de sesiones virtuales o a distancia, del Consejo General, Comisiones y Comités a través de herramientas tecnológicas, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia covid19.
IETAM-A/CG-46/2020 ***	23-Nov-20	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se emite el protocolo de atención sanitaria y protección a la salud, para la recepción de la documentación relativa a las manifestaciones de intención de las candidaturas independientes, plataformas electorales y convenios de coalición o candidaturas comunes en el Proceso Electoral 2020-2021.
IETAM-A/CG-55/2020 ***	18-Dic-20	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se emite el protocolo de atención sanitaria y protección a la salud, para las actividades relacionadas con las etapas de apoyo ciudadano y precampañas en el proceso electoral ordinario 2020-2021.
IETAM-A/CG-56/2020 ***	18-Dic-20	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se emite el protocolo de atención sanitaria y protección a la salud, para las actividades relativas al procedimiento de registro de agrupaciones políticas estatales.
IETAM-A/CG-18/2021	05-Feb-21	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se emite el protocolo de atención sanitaria y protección a la salud, para el funcionamiento de los consejos distritales y municipales electorales del instituto electoral de Tamaulipas, para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

IETAM-A/CG-19/2021	05-Feb-21	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se autoriza la celebración de sesiones ordinarias o extraordinarias y reuniones de trabajo de manera virtual o a distancia, o de forma mixta, de los consejos distritales y municipales electorales del propio instituto en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, a través de herramientas tecnológicas, en cumplimiento a las acciones extraordinarias para atender la pandemia covid-19.
IETAM-A/CG-34/2021	19-Mar-21	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se emite el protocolo de atención sanitaria y protección a la salud, aplicable al procedimiento de reclutamiento y selección de las y los aspirantes a supervisores electorales y capacitadores asistentes electorales locales para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.
IETAM-A/CG-35/2021 ***	19-Mar-21	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se emite el protocolo de atención sanitaria y protección a la salud, aplicable a las actividades relativas al periodo de registro y aprobación de candidaturas en el Proceso Electoral Ordinario 2020- 2021.
IETAM-A/CG-53/2021 ***	17-Abr-21	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se emiten las recomendaciones para el desarrollo de las campañas electorales locales en el marco de la contingencia sanitaria causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

Los trabajos relacionados con cada proceso electoral ordinario (PEO) inician algunos meses antes del banderazo de salida oficial, sin embargo, en esta ocasión con la variable adicional de la pandemia por COVID-19, que concurrió en tiempo con el inicio de este proceso electoral (marzo 2020). En este sentido, se tomaron medidas y decisiones adicionales e inéditas para responder como se ha expresado en párrafos anteriores. Sin embargo, una vez iniciado el PEO el 13 de septiembre de 2020, el trabajo, reuniones, sesiones, acuerdos y resoluciones, se vuelven más intensas y visibles. Por poner algunos ejemplos de las determinaciones tomadas con antelación al inicio del PEO, tenemos los siguientes acuerdos relevantes:

- Manual Aprobación del Anteproyecto de Presupuesto.
- Convocatoria de Consejos Distritales y Municipales.
- Sorteo del orden en tiempos de radio y tv.¹¹
- Financiamiento público.¹²
- Límite de financiamiento privado de aportaciones de militantes y simpatizantes.

Una vez iniciado el PEO, al margen de las etapas contenidas en la LET, se pueden identificar, por lo menos tres periodos de tiempo relevantes:

- 1) De septiembre a diciembre de 2020.
- 2) De enero al 15 de junio de 2021.
- 3) Del 15 de junio a septiembre de 2021.

Esta clasificación se justifica ya que de septiembre a diciembre del año previo a la elección de que se trate, se emiten acuerdos preparatorios, entre los que destacan:

- a) Aprobación del Anteproyecto de Presupuesto.¹³

¹¹ Se realiza en la Comisión de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas.

¹² A inicio del año se determinan los montos del Financiamiento Público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, específicas y franquicias postales que les corresponde a los partidos políticos durante el año 2020. Sin embargo, en este proceso electoral se realizaron dos redistribuciones con motivo de la acreditación ante el Consejo General del IETAM, de los partidos Encuentro Solidario (ACUERDO No. IETAM-A/CG-30/2020), Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México (ACUERDO No. IETAM-A/CG-42/2020).

¹³ El 13 de junio de 2020, el Honorable Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas expide el Decreto LXIV-106, publicado en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 8 de fecha 13 de junio de 2020, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas.

Por esta razón en esta ocasión el anteproyecto de presupuesto fue aprobado el 30 de septiembre mediante ACUERDO No. IETAM-A/CG-37/2020, pues anteriormente el límite legal establecía que se aprobara en el mes de agosto, situación que se modificó con la reciente reforma mencionada, disposición que ahora contiene lo siguiente:

Artículo 110. El Consejo General tiene las siguientes atribuciones:

...

XXI. Aprobar, anualmente y a más tardar la última semana del mes de septiembre, el anteproyecto de presupuesto del IETAM que proponga la Presidenta o el Presidente del Consejo General y remitirlo a la persona Titular del Ejecutivo del Estado para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, el cual incluirá el finan-

- b) Convocatoria para las personas aspirantes a candidaturas independientes, y
- c) Convocatoria para designar a consejeros municipales y distritales.
- d) Convocatoria para observadoras y observadores electorales.
- e) Redistribución de financiamiento, como fue el caso.
- f) Límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos y personas aspirantes a una candidatura independiente durante el ejercicio 2021.
- g) Manifestación de intención de participar por parte de las personas aspirantes a participar mediante candidatura independiente.¹⁴
- h) Ingreso de plataformas políticas y coaliciones.¹⁵
 - En esta ocasión se tuvo la participación de 10 partidos políticos nacionales con acreditación local: PAN, PRI, PRD, PVEM, MC, PES, RSP, FXM, MORENA y PT.
 - Sólo se registró la coalición parcial “Juntos haremos historia en Tamaulipas” en 41 municipios excepto Palmillas y Xicoténcatl y 21 distritos excepto Xicoténcatl.
 - Y el partido Fuerza por México registró su plataforma físicamente extemporánea y por correo electrónico, en tiempo.¹⁶

En enero se inician las precampañas y la etapa para recabar apoyo ciudadano por parte de las personas aspirantes a una candidatura independiente

ciamiento de los partidos políticos (Tamaulipas. Ley Electoral del Estado. Disponible en: https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/06/Ley_Electoral.pdf).

¹⁴ En el artículo 15 de la Ley Electoral Local, en relación con el 18 de los Lineamientos de Candidaturas Independientes, establece que a partir del día siguiente al que se emita la convocatoria y hasta el día 1 de diciembre del año previo a la elección (*idem*).

¹⁵ El artículo 233 de la Ley Electoral Local, dispone que las plataformas electorales para el proceso electoral que corresponda se deberán presentar ante el Consejo General del IETAM a más tardar el 10 de diciembre del año de la elección. Lo mismo aplicará para las coaliciones que en su caso se conformen y para sus respectivas plataformas (*idem*).

¹⁶ El IETAM, el 12 de enero de 2021 mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-05/2021 resolvió sobre el registro de las plataformas electorales declarando la improcedencia de la de Fuerza por México, por mayoría de votos, habiendo voto particular del Presidente del Instituto; el día 25 de febrero de 2021 el Tribunal Electoral Local mediante Resolución TE-RAP-06/2021 confirma el Acuerdo adoptado por la mayoría; hasta que el 11 de marzo del 2021 en cumplimiento a la sentencia SM-JRC-10/2021 de Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal con sede en Monterrey, Nuevo León, se aprueba el registro de la plataforma electoral del partido político Fuerza por México.

en este PEO, el Instituto Nacional Electoral (INE), ejerciendo facultad de atracción, homologó los plazos para ambos periodos quedando del 2 al 31 de enero del 2021.¹⁷ Posteriormente, en febrero y parte de marzo se identifica la etapa de la intercampana, para concluir del 27 al 31 de marzo con los registros de candidaturas, que en este proceso electoral de manera inusual se realizaron en su mayoría de manera supletoria, es decir, de manera directa en las oficinas centrales del IETAM, cuando lo ordinario indica que estos registros se presentarán en cada uno de los consejos municipales y distritales correspondientes.

En abril se toman determinaciones tanto para aprobar los registros de los partidos políticos y coalición, como para declarar procedentes las candidaturas independientes que hayan alcanzado el 3% de la lista nominal del municipio o distrito de que se trate. El 19 de abril inician las campañas, para concluir tres días previos a la jornada electoral que en esta ocasión se llevó a cabo el 6 de junio, como lo marca la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas:

Artículo 255.- Las campañas electorales se realizarán bajo las siguientes reglas:

I. Para la Gubernatura del Estado, iniciará con posterioridad a la aprobación del registro y deberán concluir tres días antes de la jornada electoral, con una duración de 60 días; y

II. Para Diputaciones por ambos principios, así como para Ayuntamientos, iniciarán con posterioridad a la aprobación del registro y deberán concluir tres días antes de la jornada electoral, con una duración de 45 días.

El Consejo General publicará el calendario de duración de las campañas en los términos de la presente Ley.

El día de la jornada electoral y durante los 3 días anteriores, no se permitirá la celebración ni la difusión de reuniones o actos públicos de campaña, de propaganda o de proselitismo de carácter electoral.

Las actividades o funciones del INE y el OPLE en torno a las casillas y paquetes electorales transcurren en forma paralela, y desde mucho antes del día de la jornada electoral; pues desde la reforma de 2014, las casillas electorales, en este caso “casilla única”¹⁸ son competencia exclusiva del INE, lo cual

¹⁷ Acuerdo No. IETAM-A/CG-25/2020. Disponible en: https://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_A_CG_25_2020.pdf.

¹⁸ La Casilla Única se instala únicamente si hay elección concurrente, y encuentra su fundamento en el artículo 82 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales:

1. Las mesas directivas de casilla se integrarán con un presidente, un secretario, dos escrutadores, y tres suplentes generales. En los procesos electorales en los que se celebre una o

inicia con trabajos desde mucho tiempo antes, con todo lo relativo a la insaculación, actividades realizadas por los capacitadores asistentes electorales y supervisores electorales en cuanto a la estrategia de visitas a la ciudadanía insaculada y capacitación a los funcionarios de mesa directiva de casilla, actividades de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales en sinergia con los consejos municipales del IETAM, entrega de paquetes electorales que contienen la documentación y material electoral a las presidencias de las mesas directivas de casilla, días previos a la jornada electoral, etcétera.

El día de la jornada electoral, también el OPLE y la Junta Local juegan un papel paralelo importante, sobre todo si es elección concurrente como es el caso, pues si bien es cierto la instalación, desarrollo de la votación, incidentes, y cierre de las casillas es competencia exclusiva de INE, el OPLE tiene la importante encomienda de darle seguimiento y emitir reportes de seguimiento en el seno del Consejo General, según información contenida en el Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE)¹⁹, con cinco cortes a lo largo del día. Adicional a lo anterior, se da seguimiento a la instalación de los Consejos Distritales y Municipales, incidencias, reportes en el seno de la sesión por parte de las representaciones de los partidos políticos, etcétera.

Con la intención de ilustrar el seguimiento a la Jornada Electoral por parte del Consejo General del IETAM, a continuación, se muestra el orden del día:

varias consultas populares, se designará un escrutador adicional quien será el responsable de realizar el escrutinio y cómputo de la votación que se emita en dichas consultas.

² En los procesos en que se realicen elecciones federales y locales concurrentes en una entidad, el Consejo General del Instituto deberá instalar una mesa directiva de casilla única para ambos tipos de elección. Para estos efectos, la mesa directiva se integrará, además de lo señalado en el párrafo anterior, con un secretario y un escrutador adicionales, quienes en el ámbito local tendrán a su cargo las actividades señaladas en el párrafo 2 del artículo anterior (MÉXICO). Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE_130420.pdf.

¹⁹ El SIJE es un proceso de recopilación, transmisión, captura y disponibilidad de la información, con el fin de dar seguimiento, a través de una herramienta informática, a los aspectos más importantes que se presentan el día de la jornada electoral en las casillas electorales. En el Proceso Electoral Local ordinario 2016-2017, se implementó por primera ocasión una aplicación informática denominada AppSIJE, con el fin de recopilar y transmitir con mayor oportunidad, la información que alimenta al SIJE. <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/117596/ccoe-se23092020-p5-1-Acdo.pdf?sequence=2&isAllowed=y>.



SESIÓN N°41, PERMANENTE
DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021

13. Informes sobre los avances del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).
14. Informe del Secretario del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas sobre el seguimiento a la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes con los expedientes de casilla en las sedes de los consejos distritales y municipales electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas.
15. Informe de la Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas sobre la conclusión de las sesiones permanentes de los consejos distritales y municipales para el seguimiento a la Jornada Electoral.



SESIÓN N°41, PERMANENTE
DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021

06 DE JUNIO DE 2021

07:45 HORAS

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria de conclusión de la Etapa de Preparación de la Elección y Declaratoria de inicio de la Jornada Electoral correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, a cargo del Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.
2. Mensaje a cargo de las y los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.
3. Mensaje del Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas e invitación a la ciudadanía para que ejerza su derecho al sufragio.
4. Informe del Secretario del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, sobre la instalación e inicio de las sesiones de los consejos distritales y municipales electorales con motivo de la Jornada Electoral.
5. Informe del Secretario del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas sobre las peticiones físicas y monales acreditadas para realizar encuestas de salida durante la Jornada Electoral, de cuyo marco muestral forma parte el Estado de Tamaulipas.
6. Informe del Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas sobre las solicitudes formuladas a las autoridades federales y locales en el estado de Tamaulipas, para que presten colaboración necesaria para el adecuado desarrollo de la Jornada Electoral.
7. Informe sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SUE), primer corte.
8. Informe sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SUE), segundo corte.
9. Informe sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SUE), tercer corte.
10. Declaratoria de conclusión de la etapa de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 y declaratoria de inicio de la etapa de resultados electorales y declaratoria de validez de los mismos, a cargo del Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.
11. Informe sobre el desarrollo de la jornada electoral (SUE), cuarto corte.
12. Informe sobre el desarrollo de la jornada electoral (SUE), quinto corte.

Cabe hacer mención que otra de las atribuciones exclusivas del INE, producto de la coordinación interinstitucional es la operación de los mecanismos de recolección de paquetes electorales el día de la jornada electoral. Un mecanismo de recolección es el instrumento que permite el acopio de la documentación electoral de las casillas al término de la jornada electoral, para garantizar su entrega en las sedes de los consejos responsables del cómputo. Los tipos de mecanismos de recolección contemplados en el Reglamento de Elecciones del INE son: el Centro de Recepción y Traslado Fijo (CRyT Fijo), Centro de Recepción y Traslado Itinerante (CRyT Itinerante) y el Dispositivo de Apoyo en el Traslado de Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla (DAT).²⁰ En este sentido, el 24 de abril, los consejos distritales del INE aprobaron mediante Acuerdo los mecanismos de recolección para el traslado de los paquetes electorales de la elección federal y las elecciones locales. En este sentido, se aprobaron un total de 33 CRyT Fijos, 1,150 CRyT Itinerantes y 56 DAT para las elecciones locales.

Conforme a lo establecido en el Anexo 14 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, los consejos electorales del IETAM, a más tardar en la segunda semana del mes de mayo, aprobarán mediante Acuerdo el Modelo Operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral. En este sentido, el 16 de mayo, los consejos distritales y

²⁰ Artículo 326, Numeral 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral. Disponible en: <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2018/03/Reglamento-de-Elecciones-01-03-18.pdf>.

municipales electorales celebraron sesión extraordinaria a fin de aprobar su respectivo modelo operativo. En los modelos operativos se prevé la instalación de mesas receptoras que se integran por auxiliares de recepción, auxiliares de traslado, auxiliares generales y auxiliares de orientación. Es decir, a partir de las 6:00 de la tarde, que es la hora en que se cierra la votación si no hay personas formadas en la fila, una vez que se realice el escrutinio y cómputo en la casilla, llenado de actas y se publiquen los resultados por fuera de la casilla, a través de los mecanismos de recolección aprobados, cada paquete electoral empezará a ser trasladado a los consejos municipales y consejos distritales para la elección local, y a las juntas distritales para la elección federal. Por lo tanto, los consejos distritales y municipales a partir de ese momento serán responsables de los paquetes electorales y por consiguiente la votación contenida en cada uno de ellos. También el día de la jornada electoral, el IETAM tiene actividades propias que coordinar que inician principalmente por la tarde, como la verificación en ceros del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

Cabe señalar que en este Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 es la primera vez que el IETAM no subcontrata el servicio, es decir, el PREP fue operado y coordinado en su totalidad por las propias áreas del instituto, principalmente la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, recientemente fortalecida para dicho fin. Algunas características del PREP institucional es que en esta ocasión operó con 3 CCV (estando el principal en Ciudad Victoria y dos secundarios en Reynosa y Ciudad Madero) y 65 CATD (uno por cada consejo electoral en el estado). Así mismo a nivel nacional se contó con un Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), con un ente auditor que fue el Cinvestav Tamaulipas, y la Instancia Interna correspondiente a la citada Dirección.

En este apartado se concluye de manera muy especial y satisfactoria la operación del PREP institucional, iniciando la publicación de resultados a las 8:00 pm del día de la jornada, y concluyendo a las 14:45 horas del día siguiente, obteniendo la captura y digitalización de casi el 100% de las actas. Posterior a ello, por disposición legal, el martes siguiente a la jornada electoral,²¹ los órganos desconcentrados del IETAM, mejor identificados como consejos distritales y municipales, deberán realizar la denominada reunión de trabajo —previa a la sesión de cómputos—, la cual se llevó a cabo el

²¹ Antes de la multicitada reforma electoral local, la reunión previa se llevaba a cabo el día lunes posterior a la jornada electoral, lo cual cobra relevancia por algunos de los retos y conclusiones que se abordarán en dicho apartado.

8 de junio a las 18:00 horas aproximadamente, con la finalidad de determinar los escenarios de recuento de cada municipio o distrito. Al término de la reunión de trabajo, cada órgano desconcentrado celebra sesión extraordinaria con la intención de aprobar los escenarios previamente acordados. Y es hasta el miércoles 9 de junio —también por disposición legal—²² que inicia la Sesión de Cómputos cada consejo.

En este PEO, para las elecciones municipales se tuvieron 33 recuentos parciales en los municipios de Abasolo, Aldama, Altamira, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Casas, Ciudad Madero, Cruillas, El Mante, Gómez Farías, González, Güemez, Gustavo Díaz Ordaz, Jaumave, Llera, Mainero, Matamoros, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Reynosa, Río Bravo, San Nicolás, Soto la Marina, Tampico, Tula, Victoria, Villagrán y Xicoténcatl; y 6 recuentos totales en los municipios Camargo, Jiménez, Méndez, Nuevo Laredo, San Fernando y Valle Hermoso. Cuatro municipios con escenario de cómputo ordinario: Guerrero, Hidalgo, Palmillas y San Carlos.

Para las elecciones distritales se tuvieron recuentos parciales en los 22 distritos, conformados por, 01 Nuevo Laredo, 02 Nuevo Laredo, 03 Nuevo Laredo, 04 Reynosa, 05 Reynosa, 06 Reynosa, 07 Reynosa, 08 Río Bravo, 09 Valle Hermoso, 10 Matamoros, 11 Matamoros, 12 Matamoros, 13 San Fernando, 14 Victoria, 15 Victoria, 16 Xicoténcatl, 17 El Mante, 18 Altamira, 19 Miramar, 20 Ciudad Madero, 21 Tampico y 22 Tampico. El cómputo final de diputaciones de RP se realiza por disposición de ley el sábado siguiente a la jornada electoral,²³ siendo el 12 de junio de 2021. Cada Consejo Municipal y Distrital al término de su sesión de cómputo, según el escenario de recuento parcial o total, declara la validez de la elección de que se trate y realizará la entrega de la Constancia de Mayoría correspondiente.²⁴

La Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas, en su artículo 75 determina que los recursos de inconformidad de las elecciones de diputados, ayuntamientos y gobernador deberán quedar resueltos a más tardar

²² Artículo 276 y 281, LEET (Tamaulipas. Ley Electoral del Estado. Disponible en: https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/06/Ley_Electoral.pdf).

²³ Artículo 285, LEET (TAMAULIPAS. Ley Electoral del Estado. Disponible en: https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/06/Ley_Electoral.pdf).

²⁴ Los resultados sobre las diputaciones se pueden revisar con todo detalle y de manera gráfica en la página del IETAM en el PREP, disponible en: <https://prep2021tamps.mx/diputaciones/entidad/votos-distritos/mapa>. En cuanto a los municipios, puede verse en el siguiente enlace: <https://prep2021tamps.mx/ayuntamientos/entidad/votos-municipios/mapa>.

el 20 de agosto, del año de la elección. En esta elección, resultaron impugnados los siguientes municipios y distritos:

Abasolo, Altamira, Burgos, Camargo, Ciudad Madero, Güémez, Gustavo Díaz Ordaz, Jiménez, Llera, Matamoros, Mier, Miquihuana, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Soto la Marina, Tampico, Valle Hermoso, Victoria, 01 Nuevo Laredo, 02 Nuevo Laredo, 03 Nuevo Laredo, 04 Reynosa, 05 Reynosa, 06 Reynosa, 07 Reynosa, 08 Río Bravo, 09 Valle Hermoso, 10 Matamoros, 11 Matamoros, 12 Matamoros, 13 San Fernando, 14 Victoria, 15 Victoria, 16 Xicotécatl, 17 El Mante, 18 Altamira, 19 Miramar, 20 Ciudad Madero, 21 Tampico y 22 Tampico.

La Constitución Política del Estado de Tamaulipas en el artículo 41 menciona que el 30 de septiembre del año de la elección, en sesión solemne, los diputados electos rendirán la protesta de ley ante la Diputación Permanente, o la Mesa Directiva en caso de prórroga. El Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en el artículo 31 segundo párrafo menciona que los Ayuntamientos iniciarán su ejercicio el día 1o. de octubre inmediato a su elección.

IV. Régimen Sancionador Electoral en Tamaulipas

Otra parte importante para tomar en cuenta es el derecho que tienen todos los actores políticos o ciudadanía en general de interponer queja o medio de impugnación ante el conocimiento de alguna infracción electoral²⁵ o ante desacuerdo con la determinación de la autoridad electoral, administrativa o jurisdiccional. En este rubro el IETAM cuenta con la particularidad de ser uno de los pocos institutos en México que aun resuelven quejas en primera instancia, es decir, el Instituto es materialmente jurisdiccional en materia de procedimientos administrativos sancionadores, ordinarios²⁶ y especiales.²⁷

Según el Informe de agosto de 2021 rendido por la Presidencia de la Comisión de procedimientos administrativos sancionadores del IETAM, en lo que corresponde al año 2020, *se presentaron y registraron un total de 38 escritos de quejas y/o denuncias de las cuales conforme a lo dispuesto por el artículo 326 de la LET, 22 fueron sustanciados como Procedimientos Sancionadores*

²⁵ Artículo 300, LEET (Tamaulipas. Ley Electoral del Estado. Disponible en: https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/06/Ley_Electoral.pdf.

²⁶ Artículo 326, LEET (Tamaulipas. Ley Electoral del Estado. Disponible en: https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/06/Ley_Electoral.pdf).

²⁷ Artículo 342, Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

Ordinarios, mientras que 15 fueron sustanciados como Procedimiento Sancionadores Especiales, en consideración a lo establecido por el artículo 342 del ordenamiento legal antes referido y 1 fue despachado como incompetencia. Así mismo, durante el año 2021 y hasta septiembre del mismo año se presentaron y registraron un total de 187 escritos de quejas y/o denuncias de las cuales conforme a lo dispuesto por el artículo 326 de la Ley Electoral de Tamaulipas 03 fueron sustanciados como Procedimientos Sancionadores Ordinarios, mientras que 170 fueron sustanciados como Procedimiento Sancionadores Especiales, en consideración a lo establecido por el artículo 342 del ordenamiento legal antes referido; 12 quejas fueron desechadas, y 1 fue despachado como incompetencia.

V. Igualdad de género en materia político-electoral en Tamaulipas

La igualdad de género en materia político-electoral en el estado se ha ido fortaleciendo y cristalizando desde la reforma de 2014²⁸ a la fecha con un sinnúmero de acciones de diversas autoridades y actores sociales, entre las que se encuentran: el Tribunal Electoral del Estado, el Instituto de la Mujer Tamaulipeca, la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en Tamaulipas, las ONG y todas las personas integrantes del Observatorio de Participación de las Mujeres en Tamaulipas.²⁹

²⁸ Cabrales Lucio, José Miguel, “La participación de las mujeres en la Democracia representativa en México. Análisis de la reforma político-electoral de 2014 y su impacto en Tamaulipas”, *Sociedad, Estado y Territorio. Revista de análisis científico*, vol. 3, núm. 2 (6), 2014, pp. 91-107. Ya en ResearchGate y en el portal del COLTAM: <http://www.coltam.edu.mx/wp-content/uploads/2018/03/26.-La-participacio%CC%81n-de-las-mujeres-en-la-democracia-representativa-en-Me%CC%81xico.pdf>; “Gender and constitutionalism in Mexico: from quotas to parity?” [En línea]. ConstitutionNet Supporting Constitution Builders Globally. 28 de abril de 2014. <http://www.constitutionnet.org/news/gender-and-constitutionalism-mexico-quotas-parity> (fecha de consulta: 20 de noviembre de 2016) y “Análisis jurídico (en perspectiva de Derechos Humanos) de la Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres para el Estado de Tamaulipas”, en Guzmán Acuña, Josefina y Guzmán Acuña, Teresa (coords.), *Género, Universidad y Sociedad*, México, Universidad Autónoma de Tamaulipas-Porrúa, 2016.

²⁹ La firma del primer Convenio de Colaboración Interinstitucional del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Tamaulipas data del 16 mayo de 2017, y la Instalación del Comité de seguimiento fue en febrero de 2018. Recientemente, el 01 de septiembre de 2021, se renovó la vigencia de dicho Convenio de Colaboración, ahora incluyendo a la Fiscalía General de Justicia de Tamaulipas.

Como las principales acciones de la autoridad administrativa electoral podemos enumerar las siguientes:

- Lineamientos por los que se establecen los criterios aplicables para garantizar el principio de paridad de género en el registro de las candidaturas, en los procesos electorales 2017-2018 y 2018-2019.³⁰
- Criterios aplicables para garantizar el principio de paridad de género en la integración del Congreso del estado libre y soberano de Tamaulipas, en el proceso electoral ordinario 2018-2019.³¹
- Reglamento de paridad, igualdad y no discriminación para la postulación e integración del Congreso del Estado y Ayuntamientos de Tamaulipas.³² Posteriormente reformado el 3 de septiembre de 2021.³³
- Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Tamaulipas.³⁴
- Estrategia de comunicación de la Red de Mujeres Candidatas.³⁵
- Acuerdo sobre el tratamiento del formato 3 de 3 contra la violencia para las candidaturas a registrar en el proceso electoral 2020-2021.

También es importante señalar que este fue el primer proceso electoral en que se atenderían casos por violencia política contra las mujeres en razón de género, y siendo el IETAM autoridad resolutoria en primera instancia, *se recibieron (hasta septiembre de 2021) un total de 10 escritos de queja, de los cuales en 1 se acreditó la existencia de la infracción imponiéndose como sanción amonestación pública, la realización de cursos en materia de violencia política de género, así como el retiro de la propaganda denunciada; 1 fue sobreseído, 2 determinados como incompetencia y 4 fueron declarados como inexistente la infracción.*

VI. Conclusiones y retos

En Tamaulipas en este proceso electoral se eligieron 541 cargos de elección popular, lo que se traduce en 43 presidencias municipales, 57 sindicaturas,

³⁰ Acuerdo núm. IETAM/CG-26/2017

³¹ Acuerdo núm. IETAM/CG-106/2018

³² Acuerdo núm. IETAM-A/CG-35/2020.

³³ Acuerdo núm. IETAM-A/CG-98/2021.

³⁴ Convenio Observatorio.pdf (*ietam.org.mx*).

³⁵ 03. Informe AL CG de 24 abril al 17 de mayo 2021.pdf (*ietam.org.mx*).

405 regidurías de mayoría relativa y representación proporcional, 22 diputaciones de mayoría relativa y 14 diputaciones de representación proporcional.

Si tuviéramos que enumerar los retos hacia el futuro sin descripción amplia de los mismos, pues sería justo desarrollar para cada uno de ellos un texto individual, se resumiría en los siguiente:

- Materialización y ejecución de sanciones en materia de violencia política contra las mujeres por razón de género, pues fue el primer proceso electoral y la realidad es que la autoridad administrativa electoral no cuenta con las herramientas suficientes para sancionar en forma efectiva, por ejemplo, contenidos digitales.
- El Instituto Electoral de Tamaulipas es uno de los pocos OPLE en el país que aún resuelve quejas en primera instancia, eso lo sitúa en una posición de vulnerabilidad, pues debiendo ser una autoridad que se dedique exclusivamente a organizar y administrar la elección, gran parte de su concentración se va a la resolución de las quejas, mismas que se aprueban en el seno del Consejo General, con los partidos políticos en la mesa, exponiendo y debatiendo sus puntos a favor y en contra.
- Voto de las personas mexicanas residentes en el extranjero, pues por primera vez en el estado se llevará a cabo para la próxima elección a gubernatura y apenas se han iniciado los trabajos en la Comisión Especial correspondiente.
- PREP y Conteo Rápido, porque esta fue la primera vez que el Instituto realizó el PREP con medios propios y el próximo proceso electoral será su segundo ejercicio para el PREP y probablemente la primera vez que realice conteo rápido, si es que este último no es asumido por el INE.
- Cómputos y recuentos, que es una de las actividades más importantes de todo el proceso electoral pues tiene que ver directamente con la recepción de los paquetes electorales y emisión de los resultados de la elección, y tomando en cuenta que la tendencia va encaminada a aumentar el porcentaje de paquetes electorales a recontar “voto por voto”, la metodología y tiempos estipulados tanto en la normatividad legal y reglamentaria, se está quedando cada vez más obsoleta o de imposible realización. Por ejemplo, en esta elección se llevó a cabo el recuento total en la elección de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con un total de 539 paquetes electorales, en una jornada ininterrumpida iniciando el miércoles y terminándolo el sábado, asumida como la fecha límite para aprobar el cómputo de representación proporcional por parte del Consejo General del IETAM, si esto hubiese ocurrido —recuento total— en la elección de Reynosa, con más de 900 paquetes electorales, hubiese

sido humana y materialmente imposible llevarlo a cabo con las reglas tal como están.

Tamaulipas, justo inició el Proceso Electoral 2021-2022, para renovar la gubernatura del estado, en esta ocasión no hay elección concurrente, sólo elecciones en seis entidades del país, el contexto de la pandemia sigue siendo complicado e incierto, sin embargo, ya se tiene la experiencia de organizar elecciones municipales lo que por naturaleza es más complejo. A diferencia de lo ocurrido la última elección a gubernatura del PEO 2015-2016, acompañada de ayuntamientos y diputaciones, esta elección se llevará a cabo “sola”, es decir, no habrá ninguna otra elección local o federal que la acompañe. Adicional a ello, el INE ya aprobó el acuerdo en el que determina que de las seis entidades que tienen elección a gubernatura, los partidos políticos nacionales deberán postular al menos en tres de ellas candidatas mujeres. La experiencia de las autoridades electorales es basta, el contexto en muchos sentidos es complejo, habrá que esperar el desarrollo y resultados.

Se concluye citando a una filósofa de nombre María Zambrano: “Si hubiera que definir la democracia, podría hacerse diciendo que es la sociedad en la cual no solo está permitido, sino exigido, el ser persona”.

VII. Fuentes de información

Acuerdo núm. IETAM-A/CG-25/2020. Disponible en: https://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_A_CG_25_2020.pdf.

Acuerdo núm. IETAM/CG-26/2017. Disponible en: http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_CG_026_2017.pdf.

Acuerdo núm. IETAM/CG-106/2018. Disponible en: http://www.ietam.org.mx/PortalN/documentos/Sesiones/ACUERDO_CG_106_2018.pdf.

Acuerdo núm. IETAM-A/CG-35/2020. Disponible en: https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_35_2020.pdf.

Acuerdo núm. IETAM-A/CG-30/2020. Disponible en: https://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_A_CG_30_2020.pdf

Acuerdo núm. IETAM-A/CG-42/2020. Disponible en: https://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_A_CG_42_2020.pdf.

Acuerdo núm. IETAM-A/CG-98/2021. Disponible en: https://www.ietam.org.mx/PortalN/documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_98_2021.pdf.

CABRALES LUCIO, José Miguel, “La participación de las mujeres en la Democracia representativa en México. Análisis de la reforma político-electoral

- de 2014 y su impacto en Tamaulipas”, *Sociedad, Estado y Territorio. Revista de análisis científico*, vol. 3, núm. 2 (6), 2014, disponible en: <http://www.col-tam.edu.mx/wp-content/uploads/2018/03/26.-La-participacio%CC%81n-de-las-mujeres-en-la-democracia-representativa-en-Me%CC%81xico.pdf>;
- CABRALES LUCIO, José Miguel “Gender and constitutionalism in Mexico: from quotas to parity?”, *ConstitutionNet Supporting Constitution Builders Globally*, 28 de abril de 2014, disponible en: <http://www.constitutionnet.org/news/gender-and-constitutionalism-mexico-quotas-parity> (fecha de consulta: 20 de noviembre de 2016).
- CABRALES LUCIO, José Miguel Análisis jurídico (en perspectiva de Derechos Humanos) de la Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres para el Estado de Tamaulipas”, en GUZMAN ACUÑA, Josefina y GUZMAN ACUÑA, Teresa (coords.), *Género, Universidad y Sociedad*, México, Universidad Autónoma de Tamaulipas-Porrúa, 2016.
- INEGI. Censo de Población y Vivienda hasta 2015. Disponible en: <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/tam/poblacion/default.aspx?tema>.
- Instituto Nacional Electoral. Reglamento de Elecciones. Disponible en: <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2018/03/Reglamento-de-Elecciones-01-03-18.pdf>.
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, disponible en línea: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE_130420.pdf.
- Tamaulipas. Ley Electoral del Estado. Disponible en: https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/06/Ley_Electoral.pdf.
- Tamaulipas. Nota de La Razón online, disponible en: <https://www.razon.com.mx/estados/covid-19-tamaulipas/> (fecha de consulta: 30 de noviembre de 2020).
- Tamaulipas. Portal de información sobre el coronavirus. Situación actual, disponible en: <https://coronavirus.tamaulipas.gob.mx/tamaulipas-situacion-actual-2020/> (fecha de consulta: 7 de enero de 2021).